



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

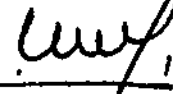
Las Actuaciones Internas N° 30-00026633 y N° 30-00026635 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, mediante las Actuaciones Internas referidas en el Visto de la presente, el Dr. Juan Gustavo CORVALÁN (L.P. N° 4938) -Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario- solicitó licencia por actividad científica o cultural el 1° y 5 de septiembre del corriente año por su participación en el "*Curso de Posgrado sobre Responsabilidad del Estado*", dictado por el Colegio Público de Abogados en la ciudad de Salta, provincia homónima, así como por su participación como disertante en el módulo "*Responsabilidad del Estado*", dictado por el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires -respectivamente-.

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

Que, en tal sentido, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica tomó la intervención que le compete, registrando las actividades del caso en la base de datos correspondiente.

Que, posteriormente, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando las actividades descriptas en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 883/16.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la jerarquía de las instituciones organizadoras y la importancia de las capacitaciones descriptas, corresponde hacer lugar a la solicitud del caso.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903, conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15;

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO**

**A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

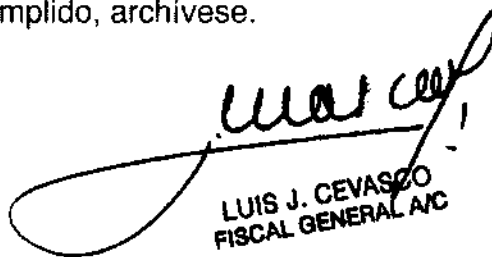


**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural al Dr. Juan Gustavo CORVALÁN (L.P. N° 4938) -Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario-, y en ese sentido, justificar sus inasistencias registradas el 1º y 5 de septiembre del corriente año por su participación en el "Curso de Posgrado sobre Responsabilidad del Estado", dictado por el Colegio Público de Abogados en la ciudad de Salta, provincia homónima, así como por su participación como disertante en el módulo "Responsabilidad del Estado", dictado por el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires -respectivamente-, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, al Departamento de Relaciones Laborales y al Dr. CORVALÁN. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FG N° 113 /2016

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

